

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por el VIVE CREDITO KUSIDA S.A.S. contra ROBERTO ENRIQUE PAJARO BOSSIO adjunto encontrara memorial por medio del cual el demandante presenta sesión de crédito a CFG PANTHERES COLOMBIA S.A.S. dentro del presente proceso. RADICADO: 13052-4089-001-2020-00310-00. Provea

Arjona septiembre 1 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado aceptara en todos sus puntos la sesión de crédito presentada por lo cual;

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la cesión del crédito que hace el CEDENTE VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. al CESIONARIO CFG PANTHERES COLOMBIA S.A.S. de los créditos que le corresponden, así como las garantías y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO: Téngase al DR. MAURICIO ORTEGA ARAQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79449856 y con tarjeta profesional No. 325474 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la Cesionaria en los términos ya referenciados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

